

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta emitida por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Salud sobre la necesidad de la contratación de la **ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO ADAPTATIVO DE LA APLICACIÓN MEDTRA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA CONSELLERIA DE SANIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, respecto a la iniciación para la celebración de contratos, el órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato.

El contrato tiene como finalidad la adquisición de nuevas licencias, actualización, soporte y desarrollo adaptativo de la aplicación MEDTRA para la gestión integral de la prevención de riesgos laborales para la Conselleria de Sanidad.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante SPRL, adscrito a la Subdirección General de Administración de Personal y Salud Laboral de la Conselleria de Sanidad, tiene entre sus funciones la gestión de la información asociada a los diferentes riesgos relacionados con los puestos de trabajo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad.

El SPRL actúa aproximadamente sobre 900 edificios, donde, agrupados en alrededor de 200 servicios sanitarios y no sanitarios, desarrollan su actividad unos 71.000 trabajadores.

Entre las actividades principales, se encuentra el seguimiento y control de los accidentes laborales, la evaluación de los riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los trabajadores.

El control de accidentes permite gestionar los accidentes sufridos en el ámbito laboral, realizando un seguimiento sobre las causas determinantes del mismo, así como las actuaciones clínicas relativas a la recuperación del trabajador.

La evaluación de riesgos consiste en la identificación de los diferentes factores de riesgo asociados a los puestos de trabajo. Así, se distingue entre *riesgos profesionales* propios de la categoría profesional y *riesgos específicos* de un puesto en un determinado servicio y centro de trabajo.

La vigilancia de la salud comprende todas las actuaciones clínicas sobre el trabajador, relacionados con su puesto de trabajo, así como su registro en una Historia Clínico Laboral. Estas actuaciones se llevan a cabo a través de los reconocimientos médicos.

Con la reciente aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanidad (Resolución de 14 de febrero de 2018, DOGV 03.04.2018) dispone de un sistema de información, que permita la gestión, seguimiento y toma de decisiones en todos los niveles de responsabilidad en prevención de riesgos laborales, incluyendo nivel directivo, mandos

intermedios y Servicio de prevención de riesgos laborales llamado MEDTRA, que incluye las aplicaciones WinMEDTRA, WinSehtra y Ergotra.

MEDTRA permite compartir y gestionar la información entre el Servicio de Prevención y el resto de los agentes involucrados en la prevención pertenecientes a la Conselleria de Sanidad.

Con el presente pliego se pretenden cubrir las necesidades del soporte y desarrollo adaptativo de la aplicación MEDTRA que gestiona el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) y las unidades periféricas que dependan del servicio. Esta aplicación está bajo licencia de la empresa A.T MEDTRA.

El objeto del contrato consiste en la **adquisición de nuevas licencias, actualización, soporte y desarrollo adaptativo del sistema de información MEDTRA**, que incluye las aplicaciones WinMedtra, WinSehtra y Ergotra, para la gestión integral de la prevención de riesgos laborales para la Conselleria de Sanidad.

Actualmente la Conselleria de Sanidad dispone de 14 licencias de la aplicación MEDTRA y es necesario ampliarlas a 9 licencias más.

Se precisan los siguientes suministros:

- 9 licencias de MEDTRA (WINMEDTRA, WINSEHTRA y ERGOTRA).
- Actualización de todas las licencias de la aplicación MEDTRA de las que dispone la CS.

Además, se precisa contar con recursos necesarios para realizar los siguientes servicios, enmarcados en el objeto del contrato:

- Desarrollos adaptativos de la aplicación.
- Servicio de soporte.

A.T. MEDTRA, S.L. es la única y exclusiva propietaria de los derechos sobre las aplicaciones informáticas de Salud Laboral WinMedtra, Seguridad e Higiene WinSehtra y Ergonomía y Psicosociología ErgoTra, “Integra Prevención” y “Gestión de Citaciones” así como es la única que puede proporcionar los servicios y softwares necesarios para la realización del mantenimiento de dichas aplicaciones, no existiendo otras soluciones técnicas similares o equivalentes que puedan atender las necesidades pretendidas con esta contratación.

El procedimiento de licitación elegido es el de servicios negociado sin publicidad, en virtud del artículo 168 a) 2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, atendiendo a que el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado.

La necesidad de este contrato de servicios viene determinada porque la Conselleria de Sanidad no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquéllos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP justifica la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, se consideran acreditadas la necesidad del contrato y la idoneidad de su objeto, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 28, 116 y 119.2 de la LCSP.

El **Presupuesto Base de Licitación** del expediente asciende a **130.942,76 €** (ciento treinta mil novecientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos) sin IVA, más **27.497,98 €**

(veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete euros con noventa y ocho céntimos) correspondientes al 21% de IVA, **158.440,74 €** (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos) IVA incluido.

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** asciende a **234.074,07 € (IVA excluido)**

Precio de licitación IVA excluido	Precio de la/s eventuales prórrogas IVA excluido	Modificación 20% contrato
130.942,76 €	76.942,76 €	26.188,55 €

Fijar como sistema de adjudicación el **procedimiento negociado sin publicidad**, previsto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según la LCSP, al que deberán ser incorporados:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que, en su caso, ha de regir el contrato.

2º El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **158.440,74 €** (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos) IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribuidos en las anualidades siguientes:

Adquisición de producto y derechos de actualización de licencias:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
G0110.03.00.GESC000.412.B.29.629.01 Proyecto QI000 00000	2024	71.148,00 €
	2025	11.616,00 €
	2026	5.808,00 €
Totales		88.572,00 €

Adaptación y evolución:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
G0110.03.00.GESC000.412.B.29.645.01 Proyecto QI000 00000	2024	3.833,10 €
	2025	15.332,39 €
	2026	11.499,30 €
Totales		30.664,79 €

Servicios de soporte:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
G0110.03.00.GESC000.412.B.29.227.07	2024	4.900,49 €
	2025	19.601,96 €
	2026	14.701,50 €
Totales		39.203,95 €

3º El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, regulación no armonizada, y tramitación ordinaria, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

València, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

(Por Resolución de 1 de noviembre, de la CS, DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).